Juliett Pereira Medina

Cra. 11 Cl. 20 - 31
Cel. 301 280 4592
Cartagena - Bolívar



Perfil

Soy una Persona Integra, poseo habilidades a nivel tanto laboral como personal que me permiten desempeñarme fácilmente en las actividades de la empresa. Excelente manejo de relaciones interpersonales. Con capacidad de evaluar y solucionar problemas generando ideas creativas que permitan alcanzar los estándares de calidad y exigencias requeridas por la Empresa.

DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento	***:*** *Cartagena - Bolívar*
Fecha de Nacimiento	***:*** *junio 25 de 1986*
Cédula de Ciudadanía	***:*** *No 1.049.825.118*
Estado Civil	***:*** *Casada*
Ocupación	***: Auxiliar Pedagógica***

Juliett Pereira Medina

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ***: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA***

Secundarios ***: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA***

Universitario: *SENA CERTIFICACION TECNICA EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA*

CURSOS Y SEMINARIOS

- *ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA*
- *PREVENCION DE MALTRATO EN LA PRIMERA INFANCIA*
- *PROYECTO DE VIDA*
- *FORMACIÓN ÉTICA PARA LA VIDA Y EL TRABAJO*
- *TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA*
- *PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA*
- *HERRAMIENTA EDUCATIVA E INCLUSIVA DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (ALUNA)*

EXPERIENCIAS LABORALES

ASOCIACION PRIMEROS LOS NIÑOS
Auxiliar
Tiempo1 mes
Jefe Inmediato: Sergilia Medina
Tel. 312 6227153

FUNDA SALUD
Auxiliar pedagógica
Tiempo: De marzo a Diciembre del 2017
Jefe Inmediato: Lilibeth Cabarcas
Tel. 301 7441615

Auxiliar pedagógica
Tiempo: De Febrero a Noviembre del 2018
Jefe Inmediato: Lilibeth Cabarcas
Tel. 301 7441615

Auxiliar pedagógica
Tiempo: De Febrero a Diciembre del 2019
Jefe Inmediato: Lilibeth Cabarcas
Tel. 301 7441615

REFERENCIAS PERSONALES

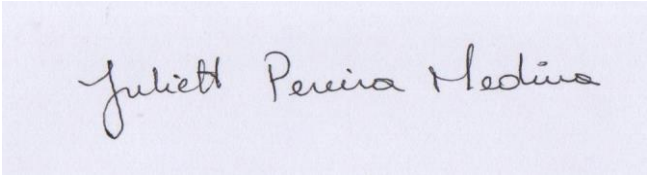
- ✓ ***YULIETH LEDESMA BARBOZA***
  Enfermera
  Cel. 320 5576598

- ✓ ***EMERSON GOMEZ***
  Soldador
  Cel. 301 3780082

REFERENCIAS PROFESIONALES

- ✓ ***SHIRLEY CABRERA CUESTA***
  Docente
  Cel. 301 6354563

- ✓ ***SANDRA MIGUEL FUENTES***
  Docente
  Cel. 301 4540390



Juliett Pereira Medina

CC. 1.049.825.118 de Clemencia – Bolívar


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.049.825.118
PEREIRA MEDINA
APELLIDOS
JULIETT PATRICIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-FEB-2005 CLEMENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0500100-00162207-F-1049825118-20090709
0013316579A 1
6030028910

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14685086286

(415)7707212489581(8020) 000014685086286

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1049825118	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1049825118	2005 02 03

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Bolívar 13	Clemencia 222

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREIRA	MEDINA	JULIETT	PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: CORR BAYUNCA BRR LA CONCEPCION CL 20 CR 11 31

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jupeme1986@hotmail.com		3012804592	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2017 03 21						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 02 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PEREIRA MEDINA JULIETT PATRICIA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-02-2020 10:32:05AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

CENTRO NOCTURNO DE BACHILLERATO DE BAYUNCA

CARTAGENA (BOLIVAR)

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SEGÚN RESOLUCION Nº 0148 DE DICIEMBRE 22 DEL 2000.
JORNADA NOCTURNA.

CONFIERE A:

PEREIRA MEDINA JULIETT PATRICÍA

Identificada con: T.I. Nº: 860625-60896 de Cartagena.

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media académica formal para adultos, establecida mediante Decreto 3011del 1997, por el PEI y según los planes y programas vigentes.

Anotado en el control interno del Centro educativo en él

Libro Nº: 01 Folio Nº: 005 Registro Nº: 0014

Dado en Bayunca a los 7 días de: Diciembre de 2002

RECTORIA

Rector

SECRETARIA

Secretaria

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cartagena,
a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

18988958 - 29/02/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400692860CC1049825118C.

REGIONAL BOLÍVAR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 18988958 - 29/02/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cartagena, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400692860CC1049825118A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETH PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

24827549 - 12/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400859462CC1049825118C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETH PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

Cursó y aprobó la acción de Formación

PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

26163850 - 16/03/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930400913343CC1049825118C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROYECTO DE VIDA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

45568901 - 03/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9105001462157CC1049825118C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.825.118

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACIÓN ETICA PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta y un (31) dias del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

46336502 - 31/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9105001458669CC1049825118C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1049825118

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRANSICIONES EXITOSAS PARA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
YENY LINEY ROMERO OCHOA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

60268711 - 27/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93040018971 56CC1049825118C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA

Con Cedula de Ciudadania No. 1049825118

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

63757385 - 02/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001979904CC1049825118C.

EL GRUPO COLOMBO-SUIZO Y EL CENTRO ALUNA

CERTIFICAN QUE

JULIETT PEREIRA MEDINA

CC # 1.049.825.118

Participó en el curso de Capacitación Atención Integral: Una Herramienta Educativa e inclusiva de niños y niñas con discapacidad.

Realizado del 12 de octubre al 19 de diciembre de 2019. con una intensidad de 48 horas

Úrsula Schläppi
Directora General

María Barreto Hernández
Directora de Atención Integral

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:57:18 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049825118**
Apellidos y Nombres: **PEREIRA MEDINA JULIETT PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de febrero de 2020, a las 15:58:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1049825118
Código de Verificación	1049825118200226155811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 142665777

WEB
15:57:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049625118:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 1049825118 de del señor(a) JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA consultado en la fecha y hora 26/02/2020 03:59:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11243281
Aceptar
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:03:11 horas del 26/02/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049625118,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDASALUD**, con NIT **806005881-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.825.118**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Febrero del 2020.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SaludTotal

Bogotá, Febrero 26 de 2020

Señora:
PEREIRA MEDINA JULIETT PATRICIA
CC. 1049825118
BAYUNCA CL 16 17 -
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 14 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
PEREIRA MEDINA JULIETT PATRICIA	1049825118	CC	Mar-14-2017	52	28	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna
GOMEZ ARROYO EMERSON DANIEL	73198137	CC	Mar-27-2017	52	28	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA	1049825118	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA	1049825118	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
JULIETT PATRICIA PEREIRA MEDINA	1049825118	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

BIENESTAR FAMILIAR

ASOCIACION DE HOGARE COMUNITARIOS
PRIMEROS LOS NIÑOS
CENTRO ZONAL 10:20
NIT. 800252595-3
PERSONERIA JURIDICA: 00489 DEL 23 – 05 – 94

CERTIFICA

Hacemos constar que la señora **JULIETT PEREIRA MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.825.118 de Cartagena - Bol, laboro para nosotros bajo el cargo de **Auxiliar Madre Famy**, desde el 15 de Junio hasta el 15 de Julio 2014.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2014.

ERIKA SOTO PAYARES
Representante Legal

SERGILIA MEDINA SUAREZ
Madre Comunitaria

FUNDASALUD
CONTRIBUYENDO A LA PREVENCION Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD Y NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA
NIT: 806.005.881

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SALUD Y NUTRICION

CERTIFICA:

Que la señora **JULIETH PEREIRA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.049.825.118** realiza labor como Auxiliar Pedagógica en los Proyectos de Primera Infancia, que desarrolla la fundación con un salario de $ 1.504.713 mensual, sin descuento alguno mediante un contrato por prestación de servicio desde 1 de Febrero del 2019 hasta 30 de Septiembre del 2019, en los programa de modalidad familiar con ICBF, administrado por nuestra fundación.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias 5 de Junio del 2019

Atentamente,

Rosaura Bautista C

ROSAURA BAUTISTA CELIS
Representante Legal –Fundasalud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONAL

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN
NIT.:	806.005.881-9
CONTRATISTA:	JULIETT PEREIRA MEDINA
IDENTIFICACIÓN:	1.049.825.118
OBJETIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PERFIL 2 EN EL PROGRAMA DENOMINADO MODALIDAD FAMILIAR
DURACIÓN:	04 DE MARZO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020

Entre los suscritos a saber, **ROSAURA BAUTISTA CELIS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 37.834.471 expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD**, con NIT 806.005.881-9, quien adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **JULIETT PEREIRA MEDINA** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1.049.825.118** de expedida en **CLEMENCIA** en adelante se denominará **CONTRATISTA**, han convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las funciones del docente, para el desarrollo programa de Educación Inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Familiar, como lo determinan los manuales operativos e instrumentos de referencia de dicha modalidad, establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en horas y días hábiles de cada semana. Este programa se llevará a cabo bajo los lineamientos del **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito por ICBF y FUNDASALUD. **Parágrafo Uno.** El **CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado de manera independiente, sin subordinación para con el **CONTRATANTE**, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, realizando la labor contratada de manera personal en consideración a su persona (intuito persona). **Parágrafo Dos.** Cualquier colaborador o sub alterno utilizado en cumplimiento y la ejecución del objeto del contrato vinculado o contratado por el contratista, será bajo la entera responsabilidad del el **CONTRATISTA**, en el entendido que entre las partes del presente contrato de prestación de servicios no existe ningún tipo de vínculo o relación laboral.

SEGUNDA. - DURACIÓN: Este contrato de Prestación de Servicios se extenderá por el periodo de meses (04) meses, a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta 30 de Junio de 2020. Siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla a cabalidad con las actividades contractuales derivadas de las metas diseñadas para el desarrollo del programa para el que fue contratado.

TERCERA. - LUGAR DE TRABAJO: El **CONTRATISTA** se obliga para el **CONTRATANTE** a ejecutar el servicio contratado, en la ciudad de Cartagena, o demás lugares donde las partes concreten para el desarrollo del programa de la atención integral a la primera infancia.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El contrato tiene un valor total de $ 1.632.301, pagadero mensualmente en tracto sucesivo, será cancelado así: **EL CONTRATANTE** pagará por 4 meses al **CONTRATISTA** la suma de $ 6.529.204, los cuáles serán cancelado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, previa presentación los 20 días de cada mes, de cuenta de cobro y copia de la planilla de pago de sus aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las actividades correspondientes a la ejecución del servicio por el que fue contratado. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que

Scanned by CamScanner

haga el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, de manera oportuna. 4. Permitir que el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, realicen supervisión sobre la ejecución de las funciones para las que fue contratado y revisión del resultado de estas funciones. 5. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente, de los cuales deberá aportar copia mensual de los aportes realizados. 6. Guardar reserva sobre cada uno de los asuntos o información que el **CONTRATISTA** conozca en ocasión a las actividades que desempeña, especialmente sobre aquellos asuntos que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 7. Atender de manera presta, las observaciones o recomendaciones que le sean formuladas por el **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses. 8. Realizar personalmente y sin la posibilidad de delegar a personal extraño o no autorizado por la entidad, las funciones por las que fue contratado. 9. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que se le hayan facilitado para el ejercicio de las actividades para las cuales fue contratado. 10. Guardar cuidadosamente la moral, la armonía y comprensión en la relación con el **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus funciones. 11. Comunicar las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, que sean orientadas a evitar un daño o perjuicios de cualquier orden al **CONTRATANTE**. 12. Dedicar la totalidad de sus fuerzas a cumplir a cabalidad con las funciones por las que fue contratado. 13. Programar semanalmente sus funciones y asistir a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. 14. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con Fundasalud. 15. Avisar oportunamente y por escrito, al **CONTRATANTE** todo cambio en su dirección y teléfono. 16. Cuidar permanentemente los intereses del **CONTRATANTE**. 17. Prestar su colaboración al **CONTRATANTE**, otras personas contratadas, usuarios y comunidad en caso de requerirlo, en todo lo que corresponda siempre que sea relacionada con el objeto del contrato. 18. Cumplir las funciones contenidas en el manual operativo, de perfiles y funciones para el servicio para el cual fue contratado y además todas aquellas que le sean asignadas para la ejecución de las funciones por las que fue contratado.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE:** 1. Cancelar el valor del contrato fijado y según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que requiera el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. 3. Proveer los elementos y equipos necesarios que el **CONTRATISTA** requiera para la ejecución de las actividades a desarrollar.

SEPTIMA. - AMPLIACIÓN: Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios las partes deciden ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes sobre la ampliación del término, que hará parte integral de este contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento antes de la fecha pactada, sin indemnización alguna, y con tres (3) días de antelación por: a) mutuo acuerdo de las partes; b) incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, y en especial, por el no pago o pago atrasado de aportes a la seguridad social; c) conveniencia reciproca aceptada por las partes; d) incumplimiento de las obligaciones de dar o hacer por parte de **Contrato de Aporte No. 88760-2020** suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDASALUD; e) cualquier decisión unilateral del contratante siempre que respete el termino para el desahucio.

NOVENA. - EXCLUSION: El **CONTRATANTE**, no será responsable de las obligaciones o acreencias de carácter civil, comercial o laboral que el **CONTRATISTA** contraiga con terceros en ejecución del presente contrato. Este contrato presta mérito ejecutivo por una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Scanned by CamScanner

DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** o quien represente sus intereses, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago de lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según el caso, a pagar una multa equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato –mensual, suma que podrá ser descontada de los valores a cancelar al **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, disposiciones y reglamentaciones que los complementen, modifiquen o sustituyan.

DECIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena (Bolívar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el **CONTRATANTE** en el Edificio Nuevo Conquistador Oficina 21 Barrio Laguito, teléfono 665 0456 y por **EL CONTRATISTA** en BAYUNCA CARRERA 11 CALL 20-31, telefono 3012804592.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo suficiente por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

En prueba de conformidad se firman en dos ejemplares de un mismo tenor literal por las partes, en la ciudad de Cartagena – Bol, cuatro (04) día del mes de Marzo del año 2020.

EL CONTRATANTE,

Rosaura Bautista C.
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDASALUD

EL CONTRATISTA,

Juliett Pereira Medina
JULIETT PEREIRA MEDINA
CC.1.049.825.118 CLEMENCIA

Scanned by CamScanner